



BARANOA, JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00086-00

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: JOHANA RAMOS NAVARRO

DEMANDADO: ESTEIVEN DAVID VILLEGAS WILCHEZ

ASUNTO: REQUERIMIENTO AL PAGADOR

SEÑORA JUEZ: A su despacho el presente proceso junto con escrito adjunto en el cual CAJAHONOR, solicita información acerca del proceso, y de igual manera si la de embargo recae sobre las cesantías del demandado señor ESTEIVEN VILLEGAS WILCHES, continua vigente. Sírvasse proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.- Baranoa JULIO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el paginario se observa que la entidad CAJA HONOR, oficia a este despacho con la finalidad de tener certeza si la medida de embargo recae sobre las cesantías que recibe el señor ESTIVEN VILLEGAS WILCHEZ, continua vigente, tal como fue ordenado mediante providencia (acuerdo conciliatorio) de fecha abril 2 de 2019, por lo que el Despacho:

RESUELVE.

ARTICULO ÚNICO: OFICIAR al señor **PAGADOR DE LA POLICÍA NACIONAL (CAJAHONOR)**, con la finalidad de informarle que la medida de embargo decretada en contra del señor **ESTEIVEN DAVID VILLEGAS WILCHEZ**, identificado con **C.C.1.048.204.465**, como miembro de esa entidad, sigue vigente tal como fue ordenado mediante oficio 1166 de agosto 6 de 2019, dentro del proceso de **ALIMENTOS 2018-00086-00**, en el cual funge como demandante **JOHANA RAMOS NAVARRO**, identificada con **C.C.1.048.210.400**.

En este sentido se reitera el número de cuenta de este despacho, el cual es **080782042001, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, SUCURSAL BARANOA**.

De igual forma, que el momento de realizar la consignación, indicar los 23 dígitos del proceso: **08078-40-89-001-2018-00086-00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BARANOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32bb8abfd48bd260bacbde1cdab06bd0650f355e900ff6525d13fb61c8566c08

Documento generado en 31/07/2020 08:30:46 a.m.